



Lanús, 20 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.879.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; y sus modificatorias; el Decreto N° 2980/00; las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-302-138/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-138/2021, referente a la adquisición de "CUBIERTAS", para las unidades vehiculares, a fin de poder continuar con las tareas diarias de seguridad;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cinco (5) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 08 de julio del año 2021, a las 11:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 63 - 1º Llamado, referente a la adquisición de "CUBIERTAS", para las unidades vehiculares, a fin de poder continuar con las tareas diarias de seguridad, según características determinadas en Solicitud de Pedido N° 3-302-138/2021, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, por la suma total de \$ 1.602.718,00 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas NEUMATICOS RUEDASUR S.R.L. y ARCE EDUARDO DANIEL;

Que, la firma NEUMATICOS RUEDASUR S.R.L., cumplió sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, y la firma ARCE EDUARDO DANIEL, cumplió posteriormente con las observaciones realizadas en el acta de apertura;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable emitió su Informe Técnico, con fecha 15 de julio del año 2021, sugiriendo adjudicar la contratación a la firma “NEUMATICOS RUEDASUR S.R.L.” - C.U.I.T. N° 30-70972475-0– Proveedor Municipal N° 5971, por la suma de \$ 1.019.922,00 (PESOS UN MILLÓN DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA

**Artículo 1º:** Apruébese el Concurso de Precios N° 63 - 1º Llamado, cuya apertura se realizó el 08 de julio del año 2021, a las 11:00 hs., referente a la adquisición de “CUBIERTAS”, según características determinadas en Solicitud de Pedido N° 3-302-138/2021, solicitada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

**Artículo 2º:** Contrátese a la firma “NEUMATICOS RUEDASUR S.R.L.” - C.U.I.T. N° 30-70972475-0– Proveedor Municipal N° 5971, con domicilio en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 7.064, de la localidad de Banfield, del Partido de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de “CUBIERTAS”, para las unidades vehiculares, a fin de poder continuar con las tareas diarias de seguridad, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-138/2021, por la suma total \$ 1.019.922,00 (PESOS UN MILLÓN DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículos 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 01 – Partida 2.4.4 – F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que corresponda.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable; y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

